CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-082-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO,** DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX",** ASISTIDA POR EL **LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ,** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO,** DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y EL **Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY,** DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL **"ÁREA TÉCNICA"** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, **CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, **EL C. ROLANDO ROJAS FALCÓN,** A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1°, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO,** MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 075/2023.

I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 14/2023, APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2023, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.075/101/2023, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **3993**

"SUBROGACIONES" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/038/2023, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO,** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.

I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 64,246, DE FECHA 07 DE ENERO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS CATAÑO MURO SANDOVAL, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 51 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 411819-1, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2010.

II.2.- EL C. ROLANDO ROJAS FALCÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD "CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NÚMERO G33162372, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72,933, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS CATAÑO MURO SANDOVAL, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 51 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3.- CON INSTRUMENTO NÚMERO 92,660, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS CATAÑO MURO SANDOVAL, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 51 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS", S.A. DE C.V; EN LA QUE SE ACORDÓ LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, INCLUYENDO SU OBJETO SOCIAL, SIENDO ENTRE OTROS; A).- LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODA CLASE DE EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO SUS REFACCIONES, COMBUSTIBLES Y ACCESORIOS EN GENERAL.

II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: CALLE LAGO ALBERTO, NÚMERO EXTERIOR 442, NÚMERO INTERIOR 601, TORRE B, PISO 6, COLONIA ANÁHUAC I SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS: [redacted] / EL CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@kezelmedica.com.

II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **CMS100107GI3.**

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR **EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO,** CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS**: **1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **"LAS PARTES"**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II.12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO,** QUE **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ A **"EL GCDMX"** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS**: **1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. –VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 30 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2023.

TERCERA. – MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR **EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO,** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO A EJERCER DE $1,862,496.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. – PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO

DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE VIGENTE, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI),EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. – ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. – PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

OCTAVA. –LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, EN LAS UBICACIONES QUE DESIGNE LA SECRETEARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DEL 30 DE MARZO DE 2023 Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX",** DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN RECIBIDOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR".**

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX",** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR".**

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR",** REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN

IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX".**

B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. -APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;

B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;

C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;

D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **"EL GCDMX"**, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. – DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN, PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBEN PONER EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS.
DOTACIÓN DE INSUMOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1.4 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS NATURALES ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBEN ENTREGAR LOS INSUMOS.
CAPACITACIÓN USUARIO INICIAL.	DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR LA CAPACITACIÓN.
INCUMPLIMIENTO DE LOS INSUMOS QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, NUEVOS Y EN OPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	5% SOBRE EL MONTO DE LOS INSUMOS.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGA.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR EL MANTENIMIENTO.
CUANDO NO SE LLEVE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME A LO ESTIPULADO.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR EL MANTENIMIENTO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
CUANDO NO SE ENTREGUE EL EQUIPO POR SUSTITUCIÓN CUANDO NO SE EFECTUÉ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME A LO ESTIPULADO.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DEJAR EL EQUIPO EN PRÉSTAMO.
CUANDO NO SE LLEVA A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICO U OPCIONAL CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO.	POR CADA DIEZ MINUTOS DE RETRASO EN LA SUSTITUCIÓN.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	5% SOBRE EL MONTO DE LOS INSUMOS.
CUANDO NO SE ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL OFERENTE. (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, ENTREGA DE MANUALES, CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN, C.V., CERTIFICADOS, LISTA DE PERSONAL, ETC.) A LA DMTI.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DMTI, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN.
CUANDO NO SE REALICE EL CANJE DE LOS INSUMOS.	POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN EL CANJE.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	5% SOBRE EL MONTO DE LOS INSUMOS NO CANJEADOS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO";** ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS CONFORME A LOS SUPUESTOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LOS **ANEXOS** DEL CONTRATO, A PETICIÓN QUE LE REALICE **"EL GCDMX",** CON OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE **"EL GCDMX"** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y

DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS.**

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS** DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS, CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS **ANEXOS** DEL PRESENTE CONTRATO, POR UNA SOLA OCASIÓN CUANDO **"EL GCDMX"** CON ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, SOLICITE A **"EL PROVEEDOR"** SU RECOLECCIÓN Y CANJE, POR BIENES CON FECHA DE CADUCIDAD POR LO MENOS 12 (DOCE MESES) POSTERIORES A LA ENTREGA (SUSTITUCIÓN) EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO RESULTE APLICABLE. PARA EL CASO QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON EL PERIODO DE CADUCIDAD ESTIPULADO, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE, EN UN PERIODO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE **"EL GCDMX"** A ENTREGAR LOS BIENES CON LA CADUCIDAD ESTIPULADA EN EL CONTRATO Y EN LOS **ANEXOS.**

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y CANJE DE LOS BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE DESVÍO EN LA CALIDAD Y CADUCIDAD, **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS IMPORTES QUE LA DEPENDENCIA EROGUE POR CONCEPTO DE LA "DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE **"EL GCDMX"** DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **"EL PROVEEDOR",** DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR",** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR",** MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX".**

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX".**

VIGÉSIMA PRIMERA. –SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

SMH/NMM/ACB/YLR

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. –RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-082-2023

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES",** ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS**: **1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS).

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"	**POR "EL PROVEEDOR"**
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD**	**C. ROLANDO ROJAS FALCÓN** **APODERADO LEGAL DE "CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS", S.A. DE C.V.**

SMH/NMM/ACB/YLR

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

"ÁREA TÉCNICA"

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **"CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS", S.A. DE C.V.**

SMH/NMM/ACB/YLR

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)

PROPUESTA TÉCNICA

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO DEBE CONSIDERAR LOS EQUIPO E INSUMOS DESCRITOS EN EL ANEXO **1.1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO, ANEXO 1.2 RELACIÓN DE EQUIPO E INSUMOS, ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO Y ANEXO 1.4 FICHA TÉCNICA DEL SENSOR DE OXIMETRÍA**, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN INMEDIATA EN CADA UNO DE LOS HOSPITALES BAJO SOLICITUD DEL MÉDICO RESPONSABLE EN TURNO. EL TAMIZAJE CARDIACO, OBJETO DE ESTE SERVICIO INTEGRAL, SE REALIZARÁ A TODA PERSONA RECIÉN NACIDA ANTES DEL ALTA HOSPITALARIA QUE SE ENCUENTRE EN LAS 19 UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO INCLUIDAS DENTRO DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

EL HOSPITAL CEDERÁ UN ESPACIO PARA QUE EL OFERENTE LO UTILICE COMO ALMACÉN DE SUS INSUMOS Y PUEDA GARANTIZAR EL ABASTO OPORTUNO DE TODOS LOS INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

EL OFERENTE GARANTIZARÁ QUE LOS INSUMOS Y EQUIPO ENTREGADOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO, MISMOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS VIGENTES Y A LOS SIGUIENTES ANEXOS: **ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO Y ANEXO 1.4 FICHA TÉCNICA DEL SENSOR DE OXIMETRÍA**, EN CASO DE QUE DE DICHO MATERIAL NO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES PARA SU ÓPTIMA UTILIZACIÓN ESTE SERÁ MOTIVO DE CANJE POR EL OFERENTE SIN COSTO PARA SEDESA.

EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR SÓLO UNA MARCA POR PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES ENTRE EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS UTILIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL OFERENTE DEBERÁ PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA GARANTIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE CADA PACIENTE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDIACO.**

EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ POR **INSUMO UTILIZADO**

EQUIPOS UTILIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS EQUIPOS ENTREGADOS DEBERÁN SER FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA. EL OFERENTE SE COMPROMETE A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES AÑOS.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORICE SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL OFERENTE SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, PREVIA RECEPCIÓN DE OFICIO POR PARTE DE LA SEDESA.

SI LOS EQUIPOS MÉDICOS UTILIZAN CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS, ESTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS Y ENTREGARLOS DE ACUERDO CON SU USO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SI LOS EQUIPOS MÉDICOS UTILIZAN CONSUMIBLES ESTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA Y ENTREGARLOS DE ACUERDO CON SU USO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

2.3 PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO EN EL PERIODO COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

2.4 LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LAS UBICACIONES QUE DESIGNE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. H.E. BELISARIO DOMÍNGUEZ.
2. H.G. GREGORIO SALAS FLORES.
3. H.G. ENRIQUE CABRERA.
4. H.G. IZTAPALAPA.
5. H.G. MILPA ALTA.
6. H.G. TLÁHUAC.
7. H.G. AJUSCO MEDIO.
8. H.G. VILLA.
9. H.G. XOCO.
10. H.G. CUAJIMAPLA.
11. H.G. TOPILEJO.
12. H.G. TICOMÁN.
13. H.M.I. CUAUTEPEC.
14. CH EMILIANO ZAPATA.
15. H.M.I. INGUARÁN.
16. H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS.
17. H.M.I. NICOLÁS M. CEDILLO.
18. H.M.I. TLÁHUAC.
19. H.M.P XOCHIMILCO.

3.1 GARANTÍAS DEL SERVICIO

PARA EL EQUIPO:
EL PERIODO DE GARANTÍA SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
PARA LOS INSUMOS:
EL PERIODO DE GARANTÍA SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA 3 MESES DESPUÉS DEL TÉRMINO DE ÉSTE.

4.1 MUESTRAS

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES, NO CADUCAS DE LOS RENGLONES SEÑALADOS A CONTINUACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 11:00 HRS. EN TORRE INSIGNIA PISO 21, EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS. EL DÍA DESIGNADO EN LAS BASES DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN, DEBERÁ, LLEVAR IMPRESO EL **ANEXO 1.10 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS**, EN ORIGINAL Y COPIA EL CUAL SE FIRMARÁ DE ACUSE Y SE SELLARÁ POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, DE NO INTEGRARLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

LAS MUESTRAS SON DE CARÁCTER DEVOLUTIVO EVALUÁNDOSE EN EL MOMENTO, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA MÉDICA, PARA LO CUAL DEBERÁ ASISTIR EL ESPECIALISTA DE PRODUCTO. AL TÉRMINO SE REGRESARÁN LOS INSUMOS

EL ACCESO A LA TORRE INSIGNIA SERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- EL REGISTRO DE LOS OFERENTES SERÁ LLEVADO EN EL MÓDULO DE VIGILANCIA JUNTO A LOS ELEVADORES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:00 HRS, DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO NO SE PERMITIRÁ EL REGISTRO Y POR ENDE NO PODRÁN ENTREGAR MUESTRAS.

- EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS ASIGNADO AL REGISTRO, DARÁ ACCESO A LA TORRE INSIGNIA EN EL ORDEN EN QUE SE HAYAN REGISTRADO, EL ACCESO SERÁ DE UN PROVEEDOR A LA VEZ.

RELACIÓN DE MUESTRAS

NO.	ANEXO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1.3	OXÍMETRO DE PULSO	PIEZA	1
2	1.4	SENSOR MULTISITIO PARA NEONATOS COMPATIBLE CON EL OXÍMETRO DE PULSO	PIEZA	1
4	PUNTO 4.7.12	ETIQUETA CON CÓDIGO QR PLASTIFICADA	PIEZA	1

LAS MUESTRAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADAS PARA SU IDENTIFICACIÓN CONFORME A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES.

4.2 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.

LOS OFERENTES DEBERÁN ACUDIR DE MANERA OBLIGATORIA A CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS MENCIONADAS EN EL **PUNTO 2.4 LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, EN EL DÍA Y EL HORARIO ESTIPULADO EN ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, CON EL OBJETO DE REALIZAR INSPECCIÓN OCULAR Y EVALUAR LAS CONDICIONES DE LAS ÁREAS DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS, ASÍ COMO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA GUARDA DE LOS INSUMOS, PARA ELLO DEBERÁ LLEVAR IMPRESO EL DÍA DE LA VISITA, EL **ANEXO 1.7 CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD MÉDICA**. AL TERMINO DE LA VISITA, SE DEBERÁ SOLICITAR LA FIRMA Y SELLO DEL HOSPITAL EN EL **ANEXO 1.7**. EL CUAL SE DEBE ADJUNTAR EN ORIGINAL EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA VISITA, LOS OFERENTES DEBERÁN SOLICITAR CON AL MENOS 24 HORAS ANTES DE LA VISITA EL ACCESO A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS. MEDIANTE UN ESCRITO POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA DIRIGIDO A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**, EN DONDE SE NOTIFIQUE EL NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE EFECTUARÁ LA VISITA. **EL ESCRITO SE ENTREGARÁ EN OFICIALÍA DE PARTES, EN LA TORRE INSIGNIA, PB. EL ACUSE SE DEBERÁ PRESENTAR EL DÍA DE LA VISITA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS**, EN CASO DE NO PRESENTARLO, NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO DÁNDOSE POR NO VÁLIDA LA VISITA.

DEBIDO A LA PANDEMIA SÓLO SE PERMITIRÁ EL ACCESO DE UNA PERSONA POR OFERENTE, LA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

4.7.1 PROPUESTA TÉCNICA

4.7.1.1. LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ ENTREGARSE DE MANERA MIXTA, TANTO EN FORMATO ELECTRÓNICO PDF COMO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL MODELO DE FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL **ANEXO 19, 19.1, 19.2, 19.3 y 19.4 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDIACO, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE EQUIPO, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS**, RESPECTIVAMENTE , ESTOS DOCUMENTOS

DEBERÁN SER PRESENTADOS DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS SIGUIENTES ANEXOS: **ANEXO 1.1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO, ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO Y ANEXO 1.4 FICHA TÉCNICA DE SENSOR DE OXIMETRÍA.**

SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA TÉCNICA ESTÉ FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA ESTÉ TANTO EN FORMATO ELECTRÓNICO COMO POR ESCRITO.

PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA EN PDF.

LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN ESTAR COMPLETOS, ORIGINALES E IDENTIFICADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS: RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL OFERENTE, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, NOMBRE Y NÚMERO DE PARTIDA ADEMÁS DEBERÁ CORRESPONDER A LO SOLICITADO Y RUBRICADOS POR QUIEN SUSCRIBE.

PARA FINES DE REFERENCIACIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y/ O INGLÉS CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SOLO LA PARTE REFERENCIADA).

LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS COMO: CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DEBE CORRESPONDER A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS SIGUIENTES ANEXOS: **ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO Y ANEXO 1.4 FICHA TÉCNICA DE SENSOR DE OXIMETRÍA**, CONSIDERANDO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

TODOS LOS PUNTOS (NUMERALES) DE LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA OFERTADA DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS EN CATÁLOGOS, MANUALES DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O DE SERVICIO INDICANDO EN EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA EL NÚMERO DE PÁGINA Y CATÁLOGO, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO DONDE SE ESTÁ REFERENCIADO, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONTARÁ COMO CARACTERÍSTICA QUE NO CUMPLE EL BIEN OFERTADO Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

LA PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA EN PDF SE DEBERÁ ENTREGAR EN UNA USB INDEPENDIENTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPUESTA TÉCNICA POR ESCRITO.

DEBERÁ IMPRIMIRSE DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA OFERTADA LO SIGUIENTE:

1. LA CARÁTULA DE LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS CUALES TENDRÁN QUE SER COPIA FIEL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN FORMATO PDF FORMATO ELECTRÓNICO Y RUBRICADOS POR QUIEN SUSCRIBE
2. SOLO LAS PÁGINAS DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE ESTEN REFERENCIADOS, LOS CUALES DEBERÁN SER IGUALES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN FORMATO PDF FORMATO ELECTRÓNICO Y RUBRICADOS POR QUIEN SUSCRIBE.

TODOS LOS PUNTOS (NUMERALES) DE LOS ANEXOS TÉCNICOS REFERENCIADOS EN CATÁLOGOS, MANUALES DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O DE SERVICIO DEBERÁN ESTAR IMPRESOS, CASO CONTRARIO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

4.7.1.2. NORMAS Y CERTIFICACIONES:

ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS:

- REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.
- IEC60601-1 EQUIPO MÉDICO ELÉCTRICO: REQUERIMIENTOS GENERALES PARA SU SANO Y ESENCIAL DESEMPEÑO.
- ISO 80601-2-61 EQUIPO MÉDICO ELÉCTRICO: REQUERIMIENTOS PARTICULARES PARA LA SEGURIDAD BÁSICA Y ESENCIAL FUNCIONAMIENTO PARA OXÍMETROS DE PULSO.

EL OFERENTE **DEBERÁ REQUISITAR DE MANERA OBLIGATORIA EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL ANEXO 1.13 RELACIÓN DE NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS,** ADJUNTANDO COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS ENLISTADOS EN LOS SIGUIENTES NUMERALES ROMANOS QUE LE APLIQUEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

ES OBLIGATORIA LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORDEN Y SECUENCIA CONFORME AL **ANEXO 1.13**, LOS REGISTROS SANITARIOS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADA YA SEA POR INSUMO O POR FAMILIA **EN CASO DE NO ESTAR REFERENCIADOS E INTEGRADOS EN EL ANEXO 1.13 SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA:**

I. **REGISTRO SANITARIO VIGENTE**

PRESENTARÁ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS *ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.*

II. **REGISTRO SANITARIO VENCIDO**

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

i. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
ii. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.
iii. COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.
iv. COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS
v. CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

EL REGISTRO SANITARIO DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

III. CUANDO LOS INSUMOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

CERTIFICADOS DE CALIDAD

CERTIFICADOS PARA BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL:

IV. REGISTROS INTERNACIONALES: FDA Ó CE Ó JIS

V. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485:2016

CERTIFICADOS PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

VI. COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

4.7.1.3. OBLIGACIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO:

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

1. CONOCER Y ACEPTAR LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO.**
2. QUE UNA VEZ FINALIZADO SU CONTRATO Y SI NO RESULTA ADJUDICADO EN EL PRÓXIMO PROCESO DE ADQUISICIÓN PARA ESTE SERVICIO INTEGRAL, RETIRARÁ LOS EQUIPOS INSTALADOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS ÚNICAMENTE MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR ESTA SECRETARÍA, ASÍ MISMO SE COMPROMETE A BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA EMPRESA ENTRANTE DURANTE EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.
3. PRESENTAR COMO PARTE DE LA OFERTA TÉCNICA, UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTALACIÓN CONFORME A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN **ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO.** Y QUE UNA VEZ ADJUDICADO ENTREGARÁN UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, ESPECIFICANDO TODAS LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS EN DICHO ANEXO, DESDE EL PRIMER DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO HASTA 30 DÍAS DESPUÉS.
4. A NOTIFICAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, LA EMISIÓN DE ALERTAS SANITARIAS INTERNACIONALES Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN CASO DE QUE OCURRA UNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
5. A SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, ASEGURANDO EL ABASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS RESPETANDO LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EN EL CASO DE PRESENTAR LOS MATERIALES EQUIVOCADOS O QUE NO CORRESPONDAN A LOS SOLICITADO O MUESTREN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, SE OBLIGAN A SUSTITUIRLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A **TRES HORAS.**
6. A LAS MANIOBRAS EN VERTICAL Y HORIZONTAL PARA TODOS LOS EQUIPOS PROPUESTOS.
7. ENTREGAR MENSUALMENTE EL CONCENTRADO DE INSUMOS ENTREGADOS A LOS 19 HOSPITALES CON AL MENOS LOS DATOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 1.5 CONCENTRADO DE INSUMOS MENSUAL.**
8. ENTREGAR VÍA COREO ELECTRÓNICO seguimientointegrales.deah@gmail.com EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LA ENTREGA DE INSUMOS MENSUALES, FIRMADA Y SELLADA POR LOS RESPONSABLES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y POSTERIORMENTE SE ENTREGA EN FÍSICO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y URGENCIAS EN LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL MES, PARA SU VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN.
9. A ENTREGAR EN IMPRESO O EN FORMATO ELECTRÓNICO LOS MANUALES DE OPERACIÓN ORIGINAL EN ESPAÑOL O EN EL IDIOMA DE ORIGEN CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL Y GUÍA RÁPIDA, POR CADA UNO DE LOS BIENES PROPUESTOS EN EL SERVICIO INTEGRAL AL ÁREA USUARIA.

DE LOS EQUIPOS MÉDICOS:

10. INCLUIR EL CERTIFICADO DE ORIGEN DE CADA UNO DEL EQUIPO MÉDICO PROPUESTO EN LA PROPUESTA TÉCNICA
11. SE COMPROMETE A INSTALAR EQUIPOS NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, ACEPTÁNDOSE COMO FECHA DE FABRICACIÓN MÁXIMA DE TRES AÑOS.
12. A NO OTORGAR EQUIPO RECONSTRUIDO, RENOVADO, REACONDICIONADO, NI CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS **"ONLY EXPORT"** NI **"ONLY INVESTIGATION"**, DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORICE SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS.
13. QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE PARA SU USO NECESITEN CONSUMIBLES, DOTAR A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO.
14. NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS DE ORIGEN CHINO.

DE LOS INSUMOS

15. LA CADUCIDAD DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y CONSUMIBLES (AL MOMENTO DE LA ENTREGA) DEBERÁ SER DE SEIS MESES COMO MÍNIMO, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIR EL INSUMO QUE NO SE HAYA CONSUMIDO Y ESTÉ PRÓXIMO A CADUCAR, CON AL MENOS 10 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE CADUCIDAD. CON UNA EFICACIA DE 12 MESES POSTERIORES.
16. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR, SE COMPROMETE A QUE, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, LA UNIDAD MÉDICA NO PUEDA ATENDER SU PRODUCTIVIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR.
17. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A DAR GARANTÍA TOTAL EN LOS INSUMOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO 1.2 RELACIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSUMOS,** EN CASO DE NO ESTAR A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, A REALIZAR LA SUSTITUCIÓN POR OTRO IGUAL O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE EN UN PLAZO **NO MAYOR A 48 HORAS** DE SOLICITADA.
18. NO SE ACEPTARÁN INSUMOS DE ORIGEN CHINO, ISRAELITA Y PAKISTANÍES.

4.7.1.4. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE:

EL OFERENTE, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN, (CON FECHA DEL MES Y DEL AÑO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO, PARA LOS INSUMOS Y EQUIPOS (EN CASO DE SER NUEVOS) OFERTADOS, GARANTIZANDO EL ABASTO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS ADJUDICACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN, DEBIENDO ENTREGARLO DEBIDAMENTE MEMBRETADO Y SELLADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EL NÚMERO QUE IDENTIFICA A ESTA PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y LAS PARTIDA QUE RESPALDA, ASÍ COMO LA MARCA Y MODELO DE LAS MISMAS, INCLUYENDO EL SIGUIENTE TEXTO:

A. PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS:

SOLAMENTE EN CASO DE SER NUEVOS

"SE MANIFIESTA QUE LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN SERÁN FUNCIONALMENTE NUEVOS, DE MÁXIMO TRES AÑOS DE INGRESADOS AL PAÍS, COMPROBABLES CON EL PEDIMENTO ADUANAL (EL CUAL SE PRESENTARÁ A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS), Y CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE **LOS ANEXO 1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO**, DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO, CANJES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES E INSUMOS EN LAS FECHAS PACTADAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS Y GARANTÍA DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS ASÍ

COMO DEL SERVICIO; A LA SUSTITUCIÓN DE BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN; A LA ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN; ASÍ COMO A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ACCESORIOS, REFACCIONES Y CONSUMIBLES NUEVOS Y ORIGINALES. POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUESTA EN MARCHAS DE LOS BIENES INSTALADOS Y PUESTOS EN MARCHA A SATISFACCIÓN DE LA "CONVOCANTE".

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR CADA MARCA DE EQUIPOS PROPUESTOS PARA OTORGAR EL SERVICIO INTEGRAL

B. PARA LOS INSUMOS:

"SE MANIFIESTA QUE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS **ANEXOS 1.4 FICHA TÉCNICA DEL SENSOR DE OXIMETRÍA**, DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO (NÚMERO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CANJE DE ESTOS. ADEMÁS, QUE SE ENTREGARAN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA.

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR MARCA DE INSUMOS PROPUESTOS PARA OTORGAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO

TODAS LAS CARTAS DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS DEBERÁN CONTAR CON SELLO DEL FABRICANTE

4.7.1.5. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA:

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRICULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA REALIZADO SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO, OBJETO DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓNEN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, EL CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE. SE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS 1 CONTRATO DONDE INCLUYAN EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON OTRA INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO Y/O SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CO UN PERÍODO NO MAYOR A TRES AÑOS; ASÍ COMO UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN POR CONTRATO PRESENTADO. NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LO QUE LOS SERVICIOS SE ENTREGUEN POR UN TERCERO.

4.7.1.6. CAPACITACIÓN:

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

1. ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS EL CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS, EN UN PERIODO DE TIEMPO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO.
2. PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERSONAL USUARIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CADA FICHA TÉCNICA, DE ACUERDO AL MANUAL DE USUARIO DEL EQUIPO, ASÍ COMO REQUISITAR EL **ANEXO. 1.8 FORMATO PARA CAPACITACIÓN** DICHA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, DEBIENDO ACREDITAR ESTA CONDICIÓN POR MEDIO DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS DONDE SE MENCIONE LA MARCA Y EL MODELO PROPUESTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OBJETOS DE ESTE PROCESO DE ADQUISICIÓN. ESTA CAPACIÓN SE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO.
3. PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CLÍNICA POR PARTE DEL FABRICANTE, DONDE EXPLICARÁ EL PROCEDIMIENTO DE TAMIZAJE CARDIACO; ASÍ COMO SU INTERPRETACIÓN. AL TÉRMINO DE LA

CAPACITACIÓN, SE EXTENDERÁ UNA CONSTANCIA CON FIRMA DE LA SECRETARÍA Y EL PRESTADOR DE SERVICIO Y SE REQUISITARÁ EL **ANEXO 1.8 FORMATO PARA CAPACITACIÓN, ESTA CAPACITACIÓN SOLO LA GESTIONARÁ LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LA DGPSMU.**

4. PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN NIVEL USUARIO DE TECNOVIGILANCIA, REQUISITAR EL **ANEXO 1.8 FORMATO PARA CAPACITACIÓN**, DICHA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN TECNOVIGILANCIA.

4.7.1.7. EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO:

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTENGA LA LISTA DEL PERSONAL DE INGENIERÍA QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO TÉCNICO DE ASISTENCIA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

1. CURRICULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS DE EQUIPO MÉDICO DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.
2. COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y/O TITULO ACADÉMICO.
3. CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DONDE SE INDIQUE EL MODELO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.
4. COPIA LEGIBLE DE ORDEN DE SERVICIO, DE POR LO MENOS UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA A LA CUAL SE LE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, DONDE SE DEMUESTRE QUE EL(LOS) INGENIERO(S) Y/O TÉCNICO(S) REALIZÓ EN AÑOS ANTERIORES (MÁXIMO TRES AÑOS) EL SERVICIO DE ASISTENCIA Y/O MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

4.7.1.8. SOPORTE TÉCNICO:

1. ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, PROGRAMA Y CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS MENCIONADOS EN EL ANEXO **1.2 RELACIÓN DE EQUIPO E INSUMOS.**
2. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE ACUERDO A LA RUTINA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN LOS ANEXOS: **ANEXO 1.2 RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, EQUIPO E INSUMOS.**
3. EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR LA <u>RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</u> DE ACUERDO CON EL FABRICANTE DE CADA PARTIDA OFERTADA,
4. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN CONTEMPLAR LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE ACUERDO CON LA RUTINA DE MANTENIMIENTO SUGERIDA POR EL FABRICANTE.
5. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EL NÚMERO DE VECES QUE SEA NECESARIO, INCLUYE REFACCIONES Y ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.
6. TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
   - 6.7. TIEMPO DE RESPUESTA DE 5 HORAS.
   - 6.8. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA DE 12 HORAS.
7. EN CASO DE QUE EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE UN DÍA HÁBIL, LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR DENTRO DE LAS 12 HORAS DESPUÉS DE SU EVALUACIÓN TÉCNICA, OTRO EQUIPO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS EN BUEN ESTADO AL ÁREA USUARIA COMO SOPORTE TÉCNICO, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, MISMO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA, EL EQUIPO PROPORCIONADO POR LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) COMO SOPORTE TÉCNICO SE DEVOLVERÁ A LA MISMA SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA, DESPUÉS DE HABER ENTREGADO NUEVAMENTE EL EQUIPO QUE SE RETIRÓ PARA SER REPARADO Y QUE A ESTE SE LE

HAYAN VALIDADO LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.

8. TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACIONES, ETC. SERÁN DESCRITOS Y RESPALDADOS CON UNA ORDEN DE SERVICIO QUE INCLUYA LOS DATOS DEL EQUIPO, FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA, ANEXANDO INFORME DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMPLEADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERAN.
9. TODAS LAS ÓRDENES DE SERVICIO GENERADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DEBERÁN SER ENTREGADAS AL SERVICIO DE TAMIZAJE CARDIACO PARA SU RESGUARDO Y EN FORMA ELECTRÓNICA EN PDF A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL CORREO serviciosintegralessedesa@gmail.com.
10. LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) CUBRIRÁN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA.
11. A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO A FÍN DE QUE ESTÉ PRESENTE EN EL ARRANQUE DE LOS EQUIPOS.
12. A ENTREGAR A CADA UNIDAD HOSPITALARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS POSTERIOR AL FALLO, LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS CUALES DEBERÁN SER LOS QUE SE PRESENTEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA **PUNTO 4.7.1.7 EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO**, CON NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "LA CONVOCANTE". SE DEBERÁ PROPORCIONAR EL ACUSE DE RECIBIDO DE DICHA RELACIÓN ENTREGADA, A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.
13. EN LA QUE SE ASEGURARÁ DE QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL OFERENTE.

4.7.1.9. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", LO SIGUIENTE:

1. PARA EL ACTO DE RECEPCIÓN DE EQUIPO; UNA ETIQUETA COLOR BLANCA PLASTIFICADA CON CÓDIGO QR QUE DEBERÁ DESGLOSAR MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:
   - 1.1. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.
   - 1.2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.
   - 1.3. MARCA.
   - 1.4. MODELO.
   - 1.5. NO. DE SERIE.
   - 1.6. PRESTADOR DE SERVICIO.
   - 1.7. TELÉFONO FIJO EN LA CDMX PARA REPORTE DE SERVICIO.
   - 1.8. CORREO PARA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS.
2. EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", PARA EL ACTO RECEPCIÓN, EQUIPO; UNA ETIQUETA COLOR VERDE, PLASTIFICADA QUE DEBERÁ DESGLOSAR LOS SIGUIENTES DATOS:
   - 2.1. FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO,
   - 2.2. FECHA DE PRÓXIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

DEBERÁ ANOTAR LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A LOS QUE SE REPORTARÁN LAS EVENTUALIDADES QUE PUEDAN SUSCITARSE.

4.7.1.10. CONSTANCIAS DE VISITAS A LA UNIDAD HOSPITALARIA:

ENTREGAR CADA UNO DE LOS FORMATOS DE **CONSTANCIA DE VISITA** EN **ORIGINAL** DE TODOS LOS HOSPITALES MENCIONADOS EN EL PUNTO **2.4 LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, DEBIDAMENTE REQUISITADAS CON NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DE "LA CONVOCANTE", DE ACUERDO CON EL **ANEXO 1.7 CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD MÉDICA**. EN CASO DE NO ANEXARLOS COMPLETOS SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

4.7.1.11. CONSTANCIA DE MUESTRAS

ENTREGAR EN ORIGINAL EL **ANEXO 1.8 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS** DEBIDAMENTE REQUISITADO CON NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

4.7.1.12. FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE EQUIPOS

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A: ENTREGAR EL **ANEXO 1.14 FORMATO DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS**, DEBIDAMENTE REQUISITADO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS **COMO MÁXIMO DIEZ DÍAS** TERMINADA LA INSTALACIÓN.

4.7.1.13. TECNOVIGILANCIA

COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO OFICIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL OFERENTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA".

- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR QUINCE DÍAS ANTES DE CONCLUIR EL CONTRATO UN INFORME DE LOS EVENTOS ADVERSOS EN CASO DE QUE EXISTIERAN, SIGNADO POR EL RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA.

4.7.1.14. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS INSUMOS Y/O CONSUMIBLES PROPUESTOS.

4.7.1.15. AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL OFERENTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

4.7.1.16. DESVÍOS DE CALIDAD DE INSUMOS:

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES DE DESVIÓ DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS RECURRENTES, LA SEDESA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO FÍSICO DEL BIEN O DEL LOTE, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, UNA VEZ AUTORIZADO EL CANJE O SUSTITUCIÓN EL PARTICIPANTE DEBERÁ REQUISITAR EL **ANEXO 1.10 "FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES DE LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD"**, OBTENIENDO EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEBERÁ ENVIARLO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES DEBIDAMENTE REQUISITADO, SEÑALANDO EL NUMERO DE OFICIO O REPORTE DE MALA CALIDAD.

- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA, LOS DATOS DE CONTACTO DIRECTO DE LA(S) PERSONA(S) QUE RECIBIRÁN LOS REPORTES DE MALA CALIDAD, CONTENIENDO NOMBRES COMPLETOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS MEDIANTE LOS CUALES RECIBIRÁN Y BRINDARÁN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS (TECNOVIGILANCIA).

LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ AL PROVEEDOR PARA LA DEBIDA ATENCIÓN, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN Y/O LOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA, CUANDO EXISTA CASO OMISO A LOS REPORTES POR MALA CALIDAD POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS INFORMARÁ DE LA SITUACIÓN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE AL PRESTADOR DE SERVICIO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ÉSTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

10. PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA, PERSONAL DE DGPSMU	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBEN PONER EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS.
DOTACIÓN DE INSUMOS DESCRITO EN EL ANEXO 1.4 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBEN ENTREGAR LOS INSUMOS.
CAPACITACIÓN USUARIO INICIAL.	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA, PERSONAL DE DGPSMU	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR LA CAPACITACIÓN.
INCUMPLIMIENTO DE LOS INSUMOS QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO 30 (TREINTA)	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA, PERSONAL DE DGPSMU	5% SOBRE EL MONTO DE LOS INSUMOS.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGA	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA, PERSONAL DE DGPSMU	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR EL MANTENIMIENTO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO	POR CADA DÍA DE NATURAL DE ATRASO CONFORME A LO ESTIPULADO	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA PERSONAL DE DGPSMU	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR EL MANTENIMIENTO
CUANDO NO SE ENTREGUE EL EQUIPO POR SUSTITUCIÓN CUANDO NO SE EFECTUÉ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO	POR CADA DÍA DE NATURAL DE ATRASO CONFORME A LO ESTIPULADO	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA PERSONAL DE DGPSMU	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DEJAR EL EQUIPO EN PRÉSTAMO.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICO U OPCIONAL CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO.	POR CADA DIEZ MINUTOS DE RETRASO EN LA SUSTITUCIÓN	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	5% SOBRE EL MONTO DE LOS INSUMOS.
CUANDO NO SE ENTREGUEN LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL OFERENTE (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, ENTREGA DE MANUALES, CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN, CV, CERTIFICADOS, LISTA DE PERSONAL, ETC.) A LA DMTI	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA, PERSONAL DE DMTI, PERSONAL DE DGPSMU	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN.
CUANDO NO REALICE EL CANJE DE INSUMOS	POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN EL CANJE	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA PERSONAL DE DGPSMU	5% SOBRE EL MONTO DE LOS INSUMOS NO CANJEADOS.

ANEXO 1.1

CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO, EL CUAL CONSTA DE: EQUIPO, ACCESORIOS, INSUMOS, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN Y REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN,

ACTIVIDADES PARA REALIZAR	TIEMPOS ESTABLECIDOS
ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y CONSUMIBLES	DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FALLO
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EQUIPOS	30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN PARA LA ENTREGA DEL PROGRAMA. LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DE REALIZARÁN EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA ENTREGADO, EN CASO DE NO PODER REALIZARLA SE DEBERÁ NOTIFICAR A LA DMTI.
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	TIEMPO DE RESPUESTA 5 HORAS, TIEMPO TOTAL DE RESOLUCIÓN DE LA FALLA COMO MÁXIMO 12 HORAS DESPUÉS DE NOTIFICADA LA FALLA, EN CASO DE NO RESOLUCIÓN EN EL ESTE TIEMPO ESTABLECIDO SE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LAS SIGUIENTES 12 HORAS UN EQUIPO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO
CAPACITACIÓN AL ÁREA USUARIA (TANTO DE LOS EQUIPOS COMO DE TECNOVIGILANCIA)	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL OFERENTE (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, ENTREGA DE MANUALES, CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN, CV, CERTIFICADOS, LISTA DE PERSONAL, ETC) A LA DMTI	TREINTA DÍAS NATURALES DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO

EQUIPOS MÉDICOS

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO, DEBERÁ CONCLUIRSE A MÁS TARDAR VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LOS EQUIPOS MÉDICOS DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS MARCAS Y MODELOS PROPUESTOS POR PARTE DEL FABRICANTE. SU FECHA MÁXIMA DE RECEPCIÓN SERÁ EN VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL FALLO, ANTES DE DE SER ACREDITADOR A UNA PENA CONVENCIONAL.

NO SE ACEPTARÁ PROPUESTAS DE EQUIPOS QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O CUYO USO NO SE AUTORICE EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE CUENTEN CON ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS, FOOD AND DRUG ADMINISTRATION (FDA) Y/O LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CE), SEGÚN CORRESPONDA.

CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE LAS MARCAS Y MODELOS QUE OFERTÓ EL OFERENTE, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN CASO DE ACEPTARSE, EL OFERENTE REALIZARÁ EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS, SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES DE LA FECHA DEL ACEPTACIÓN DE LA MEJORA TECNOLÓGICA.

RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPO E INSUMOS, SIN CONSTO ADICIONAL PARA LA SEDESA, AL LUGAR DE ENTREGA QUE DETERMINE LA UNIDAD HOSPITALARIA. SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO.

EL ENCARGADO DEL ÁREA, VERIFICARÁ QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO EN EL CONTRATO, COMO SON: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

SI EN LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS, SE DETECTA QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SERÁ MOTIVO DE DEVOLUCIÓN EN CUYO CASO, EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ESTOS EN ESE MOMENTO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "SEDESA".

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADO EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 30(TREINTA) DÍAS NATURALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, SE DARÁ POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA. POSTERIORMENTE SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR LA ENTREGA DE ESTOS, MEDIANTE EL ANEXO **1.9 FORMATO RECEPCIÓN DE EQUIPO** POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ SIGNARSE AUTÓGRAFAMENTE POR: EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, ACTIVO FIJO, INGENIERÍA BIOMÉDICA (CUANDO HAYA EN EL HOSPITAL) Y DIRECTOR MÉDICO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, UNA VEZ SIGNADO COMPLETAMENTE, SE DEBERÁ SOLICITAR EL SELLO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA.

INSUMOS

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA DOTACIÓN DE INSUMOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO EN LA UNIDAD MÉDICA INDICADA EN EL **ANEXO 1.2. RELACIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSUMOS**, LA PRIMERA DOTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE AL MENOS CINCO DÍAS PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, Y DEBERÁ CORRESPONDER A LO SOLICITADO EN DICHO ANEXO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

PARA LA DOTACIÓN SUBSECUENTE DE BIENES DE CONSUMO, EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR LA ESTIMACIÓN MENSUAL EL PRIMER LUNES DE CADA MES AL JEFE DE SERVICIO CONFORME AL **ANEXO 1.2. RELACIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSUMOS**, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO MODIFICAR LA CANTIDAD, ADELANTAR O POSTERGAR, PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS LE NOTIFICARÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO

MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA Y A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR CADA EQUIPO MÉDICO OFERTADO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL FORMATO DE RECEPCIÓN DEL BIEN.

EL PRESTADOR DE SERVICIO NOTIFICARÁ AL RESPONSABLE DEL SERVICIO UNA SEMANA ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, A LA CONCLUSIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL OFERENTE ADJUDICADO GENERARÁ LA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL SERÁ FIRMADA ÚNICAMENTE POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO Y DEBERÁ ENVIARSE FIRMADA EN PDF AL CORREO ELECTRÓNICO serviciosintegralessedesa@gmail.com DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS PARA DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. A LA CONCLUSIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE COLOCARÁ UNA ETIQUETA QUE INDIQUE LA FECHA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA PRÓXIMA FECHA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PARA DAR ATENCIÓN A LOS REPORTES EN EL CASO DE FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES O SUBSTITUIR LOS EQUIPOS POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 12 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA REALICE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO DE REPORTE CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO. PARA AQUELLOS EQUIPOS QUE QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE 24 HORAS SE DEBERÁ PROPORCIONAR OTRO EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, SI EL EQUIPO MÉDICO PRESENTARA EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SUSTITUIRLO EN LAPSO NO MAYOR A 12(DOCE) HORAS POR OTRO DE IGUAL O MAYORES CARACTERÍSTICAS, UNA VEZ SOLUCIONADA LA FALLA, EL OFERENTE ADJUDICADO GENERARÁ LA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL SERÁ FIRMADA ÚNICAMENTE POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO Y DEBERÁ ENVIARSE FIRMADA EN PDF AL CORREO ELECTRÓNICO serviciosintegralessedesa@gmail.com DE LA DMTI PARA DAR SEGUIMIENTO AL SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS.

ASISTENCIA TÉCNICA

PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR:

1. DOS INGENIEROS CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SEDESA.
2. LOS INGENIEROS DEBERÁN ESTAR DISPONIBLE PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES REFERENTES A LOS SERVICIOS.

CAPACITACIÓN

EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, LOS ACCESORIOS Y LOS BIENES DE CONSUMO.

ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO Y POSTERIORMENTE DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA REGULAR Y EN CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA. ESTA DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS LAS VECES QUE SEA NECESARIO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DE LA UNIDAD SOOFERENTE.

CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO

SE REALIZARÁ UNA CAPACITACIÓN CLÍNICA POR PARTE DEL FABRICANTE, DONDE EXPLICARÁ EL PROCEDIMIENTO DE TAMIZAJE CARDIACO, ASÍ COMO SU INTERPRETACIÓN. AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, EL OFERENTE ADJUDICADO EXTENDERÁ CONSTANCIA DE ESTA CON FIRMA DE LA SECRETARÍA Y EL PRESTADOR DE SERVICIO.

DEBERÁ PRESENTAR UNA CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA DE ACUERDO A SUS EQUIPOS MÉDICOS E INSUMOS PARA CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.

DESVÍOS DE LA CALIDAD

EN CASO DE PRESENTAR UN DESVIÓ EN LA CALIDAD CUALQUIER INSUMO DE LA SALUD, SE DEBERÁ LLENAR EL FORMATO **ANEXO 1.10 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES DE LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD** Y SE ENVIARÁ CON OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS DE TECNOLOGÍA E INSUMOS PARA SEGUIMIENTO.

CANJE

A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CADA UNIDAD MÉDICA, PODRÁ SOLICITAR AL PRESTADOR DE SERVICIO EL REEMPLAZO DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, NOTIFICANDO POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EL PRESTADOR DE SERVICIO CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE ESTAS.

TECNOVIGILANCIA

SE DEBERÁ DESARROLLAR UN BANNER DONDE SE INDIQUE DE MANERA RESUMIDA, EL MODO DE ACTUAR EN CASO DE PRESENTARSE UN ACCIDENTE ADVERSO ADEMÁS SE PROPORCIONARÁ A TODOS LOS TURNOS UNA CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA.

ANTES DE ENTREGAR EL BANNER Y PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA SE DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS PARA SU POSTERIOR AUTORIZACIÓN.

ANEXO 1.2

RELACIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSUMOS

DISTRIBUCIÓN DE OXÍMETROS POR UNIDAD HOSPITALARIA

No.	UNIDAD HOSPITALARIA	CANTIDAD
1	H.E. BELISARIO DOMÍNGUEZ.	2
2	H.G. GREGORIO SALAS FLORES.	1
3	H.G. ENRIQUE CABRERA.	2
4	H.G. IZTAPALAPA.	3
5	H.G. MILPA ALTA.	1
6	H.G. TLÁHUAC.	2
7	H.G. AJUSCO MEDIO.	2
8	H.G. VILLA.	1
9	H.G. XOCO.	1
10	H.M.I. CUAUTEPEC.	3
11	C.H. EMILIANO ZAPATA.	2
12	H.M.I. INGUARÁN.	3
13	H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS.	3
14	H.M.I. NICOLÁS M. CEDILLO.	2
15	H.M.I. TLÁHUAC.	2
16	H.G. TOPILEJO.	1
17	H.M.P XOCHIMILCO	2
18	H.G. CUAJIMALPA.	1
19	H.G. TICOMÁN.	2
	TOTAL DE OXÍMETROS DE PULSO	36

SÓLO EN CASO DE EMERGENCIA SE SOLICITARÁ UN OXÍMETRO EXTRA A TRAVÉS DE SOLICITUD POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

RELACIÓN DE INSUMOS POR UNIDAD MÉDICA

No.	UNIDAD HOSPITALARIA	ESTIMANDO MENSUAL
1.	H.E. BELISARIO DOMÍNGUEZ.	111
2	H.G. GREGORIO SALAS FLORES.	27
3.	H.G. ENRIQUE CABRERA.	70
4	H.G. IZTAPALAPA.	103
5	H.G. MILPA ALTA.	31
6	H.G. TLÁHUAC.	55
7	H.G. AJUSCO MEDIO.	42
8	H.G. VILLA.	10
9	H.G. XOCO.	6
10	H.M.I. CUAUTEPEC.	57
11	C.H. EMILIANO ZAPATA.	54
12	H.M.I. INGUARÁN.	151
13	H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS.	81
14	H.M.I. NICOLÁS M. CEDILLO.	45
15	H.M.I. TLÁHUAC.	69
16	H.G. TOPILEJO.	21
17	H.M.P XOCHIMILCO.	75
18	H.G. CUAJIMALPA.	23
19	H.G. TICOMÁN.	47
	TOTAL	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL: 1,079

ANEXO 1.3

FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO

1.3.1 FICHA TÉCNICA OXÍMETRO DE PULSO

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	**FOLIO DMTI:** 146-22
ÁREA SOOFERENTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)	**PARTIDA PRESUPUESTAL:** 3993
OXÍMETRO DE PULSO	**CLAVE SAICA:** 3993-0038
	CANTIDAD SOLICITADA: 36

DESCRIPCIÓN: EQUIPO MÉDICO DE USO HOSPITALARIO PARA MEDIR OXIMETRÍA CON CURVA Y NÚMERO, PERMITIENDO MEDIR DE MANERA INDIRECTA LA SATURACIÓN DE OXÍGENO EN LA SANGRE DE UN PACIENTE, SIN NECESIDAD DE TOMAR UNA MUESTRA DE SANGRE.

1 OXÍMETRO ELECTRÓNICO NO INVASIVO.
2 PARA USO EN PACIENTES NEONATALES.
3 MIDE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS BIOLÓGICOS:
  2.1 SATURACIÓN DE OXÍGENO (SPO_2) DE 0 A 100%.
    2.1.1 PRECISIÓN PARA NEONATOS CON MOVIMIENTO Y SIN MOVIMIENTO 70-100% ±3 DÍGITOS.
  2.2 FRECUENCIA CARDÍACA A PARTIR 20 A 240 LATIDOS POR MINUTO (LPM) O MAYOR.
  2.3 ÍNDICE DE PERFUSIÓN DE 0.03-20% O MAYOR.
    2.3.1 PRECISIÓN PARA NEONATOS ±3 DÍGITOS O MENOR.
3 CONFIGURACIÓN MÍNIMA DE 3 NIVELES DE SENSIBILIDAD.
4 DESPLIEGA INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL AL MENOS DE LO SIGUIENTE:
  4.1 OXIMETRÍA DE PULSO.
  4.2 ÍNDICE DE PERFUSIÓN.
  4.3 PULSO.
  4.4 ONDA DE PLETISMOGRAFÍA.
  4.5 CALIDAD DE LA SEÑAL.
  4.6 INDICADOR DEL NIVEL DE LA BATERÍA.
5 ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES.
  5.1 SATURACIÓN ALTA Y BAJA.
  5.2 FRECUENCIA DE PULSO ALTA Y BAJA.
  5.3 BATERÍA BAJA.
  5.4 FALLA DE SENSOR.
6 TENDENCIAS COMO MÍNIMO 48 H.
  6.1 CON HISTOGRAMAS.
7 CON BATERÍA INTERCONSTRUIDA.
  7.1 DURACIÓN DE LA BATERÍA 6 HORAS COMO MÍNIMO.

ALIMENTACIÓN: 110 A 120 V, 50/60 HZ.

OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

1. EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL BIEN LO SIGUIENTE:
   - EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
   - PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NORMATIVIDAD, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCIÓN DEFINITIVA.

ANEXO 1.4

FICHA TÉCNICA DE SENSOR DE OXIMETRÍA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	**FOLIO DMTI:** 146-22
ÁREA SOOFERENTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)	**PARTIDA PRESUPUESTAL:** 3993
SENSOR DE OXIMETRÍA	**CLAVE SAICA:** 3993-0038
	CANTIDAD SOLICITADA: 1,079
1. SENSOR DESECHABLE, MULTISITIO COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA PARA USO DE PACIENTE NEONATOS Y LONGITUD DEL CABLE DEL SENSOR AL EQUIPO MÍNIMA DE 1M.	

ELABORÓ

ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES
SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍA E INSUMOS.

AUTORIZÓ

Q.F.B. HECTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 1.5 CONCENTRADO DE INSUMOS MENSUAL

EL OFERENTE DEBERÁ DE ELABORAR SU FORMATO EN HOJA MEMBRETADA CONTENIENDO TODOS LOS DATOS

CONCENTRADO DE INSUMOS MENSUAL PARA SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO

Fecha _____

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993 "SERVICIOS SUBROGADOS"

NO. DE CONTRATO _____ MES _____

UNIDAD HOSPITALARIA	CANTIDAD DE SENSORES ENTREGADOS	FECHA DE ENTREGA	NÚMERO DE DÍAS	COBRO POR DÍA SIN IVA

NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO RESPONSABLE	SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA

ANEXO 1.6

FORMATO PARA CAPACITACIÓN

SERVICIO INTEGRAL DE____

NOMBRE DEL CURSO____

NOMBRE DEL CAPACITADOR____

HORAS DEL CURSO____

LUGAR Y FECHA____

CONSECUTIVO	NOMBRE COMPLETO [1ER APELLIDO, 2DO APELLIDO, NOMBRE(S)]	CARGO/JORNADA	HOSPITAL	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
...				

ANEXO 1.7

CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD MÉDICA

CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDÍACO

Nota. Este formato deberá ser impreso por el participante y presentarlo en original con la Propuesta Técnica debidamente firmado y sellado por la Unidad Médica

FECHA(a): _____

UNIDAD HOSPITALARIA(b): _____

EMPRESA PARTICIPANTE(c): _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE(d): _____ FIRMA(e) _____

CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DEL ÁREA DONDE SE UBICARÁN LOS EQUIPOS:

CONCEPTO	ÁREA PARA EVALUAR	SITUACIÓN DE CADA ÁREA (F)
SERVICIO		
ÁREA PARA RESGUARDO DE EQUIPOS E INSUMOS		
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA		

OBSERVACIONES(g):

_____

Vo. Bo.(i)

NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	FIRMA

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA(j)

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

A) PONER FECHA EN FORMATO DD/MM/AAAA
B) PONER NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SE VISITA
C) PONER NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE QUE VISITA
D) PONER NOMBRE COMPLETO DEL EMPLEADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE QUE VISITA
E) PONER FIRMA DEL EMPLEADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE QUE VISITA
F) DESCRIBIR SITUACIÓN DE CADA ÁREA QUE SE VISITA; POR EJEMPLO, ÁREA DE 9 M CÚBICOS, EN BUENAS CONDICIONES Y FUNCIONAL
G) ESCRIBIR EN OBSERVACIONES SI EXISTIERA UNA OBSERVACIÓN GENERAL O DETALLAR ALGUNA SITUACIÓN EN PARTICULAR
H) ESCRIBIR EN OTROS SI EXISTIERA ALGO QUE DETECTE EL PARTICIPANTE QUE CONSIDERE RELEVANTE, COMO CANTIDAD DE PERSONAS QUE TRABAJAN, ALTURA DE PISO A TECHO O ALGÚN DATO EXTRA QUE INFLUYA EN EL SERVICIO INTEGRAL
I) ESCRIBIR EN VO.BO. EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL JEFE DEL SERVICIO, Y/O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y/O SUBDIRECTOR MÉDICO, Y/O DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SE VISITA (AL MENOS UNA PERSONALIDAD).
J) PONER UN SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SE VISITA, PUEDE SER DE DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN O ÁREA.

ANEXO 1.10

FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	(1)		
Servicio:	(2)		
Fecha:	(3)	Folio:	(4)

DATOS DE QUIEN ELABORA EL REPORTE

Nombre Completo	(5)
Cargo:	(6)
E-Mail:	(7)
Teléfono de contacto:	(8)

DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD

Tipo de Reporte	(9) **incidente adverso** ( ) **Mala Calidad** ( )		
Clave SAICA	(10)		
Descripción Genérica	(11)		
Marca	(12)		
Abastecido por:	(13)		
Fecha de Caducidad	(14)		
Lote	(15)		
País de Fabricación	(16)		
Cantidad de piezas defectuosas	(17)	Muestra Adjunta y/o evidencia fotográfica:	(18) **Si** ( ) **No** ( )

EL INSUMO CAUSO ALGÚN DAÑO EN EL PACIENTE

(20) **SI:** ( )

Intervención Médica ( )	Daño Indirecto ( )
Deficiencia permanente de una función corporal( )	Daño o Muerte fetal ( )
Intervención quirúrgica ( )	Hospitalización ( )
Daño permanente a una estructura corporal ( )	
Otros, especifique:	

NO: ( )

(21) **¿El insumo fue reportado a otra autoridad?** ( ) **No** ( ) **Si**

Cual (especifique):
Observaciones:

VO. BO. DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE

Nombre del director: (22)	Fecha: (23)
Firma: (24)	

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO "FORMATO PARA *REPORTE DE INCIDENTES Y/O MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD*", EL CUAL FUE ELABORADO CON EL FIN DE CONTAR CON INFORMACIÓN CONCISA RESPECTO A LOS INSUMOS PARA LA SALUD REPORTADOS POR MALA CALIDAD, LO CUAL PERMITIRÁ INFORMAR EN TIEMPO Y FORMA AL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DEL REPORTE HASTA SU CONCLUSIÓN.

"FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE ELABORA EL REPORTE.
2. NOMBRE DEL SERVICIO QUE IDENTIFICA Y ELABORA EL REPORTE.
3. FECHA DE ELABORACIÓN DEL REPORTE.
4. FOLIO: EL NÚMERO DE FOLIO SERÁ ASIGNADO POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS UNA VEZ RECIBIDO EL REPORTE.
5. NOMBRE COMPLETO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
6. CARGO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
7. CORREO ELECTRÓNICO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
8. NÚMERO TELEFÓNICO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
9. INDICAR CON UNA "X" SI SE TRATA DE INCIDENTE ADVERSO O MALA CALIDAD DEL INSUMO.
10. ANOTAR CLAVE SAICA DEL INSUMO REPORTADO.
11. DESCRIPCIÓN DEL INSUMO PARA LA SALUD TAL Y COMO ESTÁ EN SAICA.
12. MARCA DEL INSUMO PARA LA SALUD.
13. NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO QUE BASTECE EL INSUMO PARA LA SALUD.
14. INDICAR FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA IMPRESA EN EL ENVASE PRIMARIO O EN EL EMPAQUE SECUNDARIO.
15. EL NÚMERO DE LOTE SE ENCUENTRA IMPRESO EN EL ENVASE PRIMARIO O EN EL EMPAQUE SECUNDARIO.
16. INDICAR EL PAÍS DE FABRICACIÓN.
17. SE DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE PIEZAS DETECTADAS DEFECTUOSAS (1, 2, 3, ETC.).
18. ADJUNTAR MUESTRA FÍSICA DEL INSUMO Y/O EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA Y/O CANJE CON EL PRESTADOR DE SERVICIO.
19. SEÑALAR SI EL INSUMO PARA LA SALUD CAUSO ALGÚN DAÑO EN EL PACIENTE Y EN QUÉ CONSISTIÓ.
20. EN ESTE NUMERAL LA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁ INDICAR ESPECIFICAR LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA CON EL USO DEL INSUMO.
21. SEÑALAR SI LA PROBLEMÁTICA FUE REPORTADA A OTRA AUTORIDAD (COFEPRIS, CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA Y/O TECNOVIGILANCIA).
22. SE DEBERÁ ANOTAR NOMBRE COMPLETO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
23. FECHA EN QUE SE ENVÍA EL REPORTE.
24. FIRMA DE LA AUTORIDAD DEL HOSPITAL

ANEXO 1.11

RELACIÓN DE NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS

DATOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS						REGISTRO SANITARIO Y/O DOF 22/12/2014		CERTIFICADOS DE CALIDAD	
NO. DE ANEXO	NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FOLIO DE SU PROPUESTA	NO.	VIGENCIA	NO.	VIGENCIA
1.3.1									
1.3.1									
1.3.1									
1.3.1									

DATOS DE LOS INSUMOS						REGISTRO SANITARIO Y/O DOF 22/12/2014		CERTIFICADOS DE CALIDAD	
NO. DE ANEXO	NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CATÁLOGO	FOLIO DE SU PROPUESTA	NO.	VIGENCIA	NO.	VIGENCIA
1.4									

NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL OFERENTE:

ANEXO 1.9

FORMATO DE RECEPCIÓN DE EQUIPO

FECHA DE ENTREGA: _____ FECHA DE INSTALACIÓN: _____

UNIDAD HOSPITALARIA: _____ NÚMERO DE CONTRATO: _____

EQUIPO MÉDICO

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	ENTREGADO (E)/ NO ENTREGADO (NE)	CANTIDAD
Oxímetro de Pulso					

DOCUMENTACIÓN	ENTREGA/ NO ENTREGA
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
MANUAL DE USUARIO	
GUÍA RÁPIDA	
ETIQUETA DE IDENTIFICACION DE EQUIO CON CÓDIGO QR	

RESPONSABLES POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA	FIRMA
NOMBRE DEL DIRECTOR,	
NOMBRE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO,	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO	
NOMBRE DEL ACTIVO FIJO	
NOMBRE DEL INGENIERO BIOMÉDICO	

NOMBRE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA COMPAÑÍA DEL PRESTADOR DE SERVICIO	FIRMA

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA

ANEXO 2

(COSTOS)

SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 075/0292-1/2023
SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDIACO

Kezelmedica
CALIDAD TOTAL

COTIZACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
J.U.D. DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
PRESENTE.

AT´N: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

RAZÓN SOCIAL: : CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: LAGO ALBERTO 442, TORRE B #601, COLONIA ANÁHUAC I SECCIÓN, C.P. 11320, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO: (55) 5119-5447
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@kezelmedica.com ; licitaciones3@kezelmedica.com
R.F.C. CMS100107GI3
FOLIO DE REGISTRO: YNXL4EA-UYNVOIW

No.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MENSUAL	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL MENSUAL
1	3993-0038	SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDIACO	SERVICIO INTEGRAL	$1,605,600.00	1 MES	$1,605,600.00
					SUBTOTAL	$1,605,600.00
					I.V.A.	$256,896.00
					TOTAL	$1,862,496.00

PRECIO TOTAL MENSUAL ANTES DE I.V.A. EN LETRA: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

- LOS PRECIOS RESULTANTES SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 90 DÍAS.
- TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LA SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- LUGAR DE ENTREGA: DONDE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO INDIQUE.
- PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, O BIEN DENTRO DE LAS FECHAS LIMITES DE CIERRE QUE PARA

Kezelmedica
CALIDAD TOTAL

EL EFECTO EMITA LA SECRETARIA, UNA VEZ REALIZADA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARIA Y TRAS HABER REALIZADO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL: EL SERVICIO SE REALIZARÁ POR UNA EMPRESA 100% MEXICANA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	MARCA	MODELO	PROCEDENCIA
1	OXÍMETRO DE PULSO	EQUIPO	36	MASIMO	RAD 97	E.U.A.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL MENSUAL ESTIMADO	MARCA	MODELO	PROCEDENCIA
1	SENSOR PARA TAMIZAJE CARDIACO NEONATAL	PZA	2676	MASIMO	4003	E.U.A.

No.	UNIDAD HOSPITALARIA	OXÍMETROS DE PULSO	ESTIMADO MENSUAL SENSORES
1	HOSPITAL GENERAL DR. BELISARIO DOMINGUEZ	2	162
2	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS FLORES	1	66
3	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	2	186
4	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	3	280
5	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	1	64
6	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	2	146
7	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	2	130
8	HOSPITAL GENERAL VILLA	1	26
9	HOSPITAL GENERAL XOCO	2	14
10	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	3	214
11	CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	2	96
12	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	3	394
13	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTERAS	3	226
14	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDILLO	2	126

Kezelmedica
CALIDAD TOTAL

15	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	2	178
16	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	1	42
17	HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	2	196
18	HOSPITAL GENERAL TICOMÁN	2	130
	TOTAL DE OXÍMETROS DE PULSO	35*	2676
La suma de los oxímetros da un total de 36 equipos.			

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE MARZO DE 2023.

ATENTAMENTE.

ROLANDO ROJAS FALCÓN
REPRESENTANTE LEGAL